Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 6788

BUENOS AIRES, 04 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-016355-11-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LAFEDAR S.A. solicita el cambio de nombre para su producto PIRAZINAMIDA GRAMON / PIRAZINAMIDA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 9 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO LAFEDAR S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada PIRAZINAMIDA GRAMON / PIRAZINAMIDA a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará PIRAZINAMIDA LAFEDAR.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 39.836, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-016355-11-1

DISPOSICION Nº 6788

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.